

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0293 DE 01 ABRIL 2026

*"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Villa Del Rosario del Departamento de Norte De Santander en el esquema de Banco Mundial"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por Fonvivienda adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que mediante el Decreto 1247 de 2022, se modificó el artículo [2.1.10.1.1.1.1.](#) del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo referente a la formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural, la cual tiene por finalidad *"(...) coordinar y liderar la ejecución de proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a mejorar las condiciones de bienestar de la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional rural"*.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo - Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el manual operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *"interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y*

*"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Villa Del Rosario del Departamento de Norte De Santander en el esquema de Banco Mundial"*

*diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.*

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, acto administrativo que fue modificado por la Resolución No. 0725 de 23 agosto de 2023.

Que la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A – FIDUAGRARIA S.A, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, suscribieron contrato de prestación de servicios de supervisión de interventoría Núm. 010F-2023, cuyo objeto consiste en *"Prestación de servicios de asistencia técnica, acompañamiento social, y supervisión de los contratos de interventoría enmarcados en el Programa Promoción de Vivienda Rural, en la ejecución de los subsidios familiares de vivienda rural bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda, proyecto "Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia" – Programa Cambia Mi Casa, financiado por el Banco Mundial"*.

En virtud de lo anterior, Fonvivienda y el municipio de Villa Del Rosario suscribió el memorando No. 003 del 17 de marzo de 2023, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos, voluntades y acciones, que permitan el desarrollo del proyecto "Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia" – Programa Cambia mi Casa, financiado por el Banco Mundial, en el Subcomponente 1.1 "Financiamiento de esquemas de subsidios para el mejoramiento cualitativo de viviendas" del Componente 1. "Mejoramiento de viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos"*.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 3571 de 2011 y el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020, el Ministerio y Fonvivienda, a través de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, verificaron la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos de fechas: 15, 19 y 24 de mayo; 15 de junio; 18 de julio; 1, 16 y 28 de agosto; 19 de septiembre y 3 de noviembre de 2023.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 0536 de 2020, se realizó la etapa de pre-construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de mejoramiento por parte de Fonvivienda, en donde el gestor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda a mejorar. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por

*"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Villa Del Rosario del Departamento de Norte De Santander en el esquema de Banco Mundial"*

el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, de esta manera, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER en su calidad de Supervisor, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2026 informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el valor total de los recursos objeto de asignación como subsidio familiar de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.4.3 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$1.191.249.308)**.

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del Fideicomiso, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Villa Del Rosario del departamento de Norte De Santander por un valor total de **MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$1.191.249.308)**. Valor que no excede de los veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por unidad habitacional, para los hogares que supere dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte, respecto de los representantes de hogar que se relacionan a continuación.

En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, a saber:

No.	CÓDIGO HOGAR	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
1	195230	37505050	MARIA JULIA	CARRILLO LIZCANO	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
2	195236	5529738	JOSELIN	LEON MARTINEZ	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868

*"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Villa Del Rosario del Departamento de Norte De Santander en el esquema de Banco Mundial"*

No.	CÓDIGO HOGAR	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
3	195261	1092351800	FRICMAN MILDRED	VANEGAS MEJIA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
4	195265	60413444	LEIVEL FRIDMAN	VANEGAS MEJIA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
5	195268	60411631	JUDITH ESTHER	COTAMO CORONADO	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
6	195274	60409560	MARIA ELDA	GOMEZ VERA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
7	195285	28052442	PAUCELINA	RINCON HERNANDEZ	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
8	195294	88192117	RODOLFO	REY VERA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
9	195306	27891738	MARGARITA	DUEÑAS	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
10	195355	60411808	YUDY ASTRID	VALENCIA ADARME	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
11	195361	1004913617	YULEISY	MENDOZA LEON	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
12	195375	1092357088	TANIA NATALY	CONDE PINTO	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.689.104
13	195392	88130909	JOSE CEFERINO	MARTINEZ MIRANDA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
14	195414	13250094	MOISES	RODRIGUEZ GONZALEZ	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
15	195426	8763308	FREDDY MIGUEL	DIAZ ORTEGA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
16	195430	37295091	HELIODORA	JIMENEZ SUAREZ	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.304.644
17	195434	1010140177	KAREN DAYANA	CORREA MALAGON	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
18	195444	1004914527	MARIA ISABEL	PALENCIA SIZA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
19	195462	1016100135	ANGEL JAVIER	SANTOS	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
20	205101	1004914730	ALEXANDER	ARAQUE FUENTES	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
21	205102	1092351222	YENIFER AYDEE	CORONADO PALENCIA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
22	205105	60411753	GRICETH	CORONADO CANTOR	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
23	205106	60413829	MARIA ANDREINA	GOMEZ VERA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
24	205114	27894022	MARIA	HERNANDEZ ACEVEDO	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
25	205115	60401541	MARIA ISABELINA	PRATO	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
26	205119	88189783	CARLOS JULIO	GARCIA LEON	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
27	205122	1092358883	HEIDY LORENA	BARAJAS MORANTES	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
28	205123	1007939677	JHONATHAN GABRIEL	PINTO MORA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
29	205134	1090462519	RUDDY LORENA	VALENCIA ADARME	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
30	205136	27893631	GLADIS	CORONEL PARRA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
31	205142	28575226	ANA BETULIA	GONZALEZ MATTA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Villa Del Rosario del Departamento de Norte De Santander en el esquema de Banco Mundial"

No.	CÓDIGO HOGAR	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
32	205154	60408329	GRACIELA	RINCON HERNANDEZ	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
33	205160	23453525	MARIA	MARTINEZ SISA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
34	205162	28392565	EDUVIGES	HERNANDEZ RINCON	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
35	205168	88187566	MARIO	ORTIZ ORTIZ	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
36	205176	27800113	TERESA	PRATO RIVERA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
37	205178	37507171	BELKIS YURAIMA	REDONDO BONILLA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
38	205206	13173220	RAFAEL IGNACIO	NAVAS LAGUADO	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.689.104
39	205378	60412368	RUDT JENIT	COTAMO CORONADO	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
40	205437	27894036	EVELIA	TORRES	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
41	205447	28220940	ANGELA	ALFONSO GARZON	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
42	206256	37506504	SANDRA JAKELINE	AGUDELO APARICIO	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
43	206262	5683081	LUIS ARTURO	SALAZAR	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
44	208962	15986008	LUIS ARCEDIO	OCAMPO CAMPUZANO	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
45	209868	60401789	NELLY	COLMENARES MAYORGA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$26.465.868
<b>TOTAL</b>							<b>\$1.191.249.308</b>

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4.** La ejecutoriedad de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, así como su legalización, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

**Parágrafo:** En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto

*"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Villa Del Rosario del Departamento de Norte De Santander en el esquema de Banco Mundial"*

administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 6.** Comunicar el presente acto administrativo a la Financiera de Desarrollo Territorial – Findeter, quien en calidad de supervisión de interventoría deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

**Artículo 7.** Comunicar esta decisión al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARÍA S.A. y al prestador de asistencia técnica.

**Artículo 8.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 ABRIL 2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO  
AVILA  
ANDERSON  
ARTURO

Firmado  
digitalmente por  
GALEANO AVILA  
ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2026.04.01  
14:01:55 -05'00'

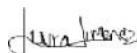
**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda  
Fonvivienda

**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Directora  
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social



  
**Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**  
Subdirectora  
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

  
**Laura Alejandra Jiménez Acosta**  
Contratista  
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

  
**Andrei Alexander Suárez Moreno**  
Contratista  
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

  
**María Antonia Prieto**  
Contratista PA 030F – 2025